

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-11-2021. Informo al señor que la Oficina de Tránsito de Manizales y Salud Total EPS, dieron respuesta sobre los oficios enviados. Igualmente las partes solicitan la suspensión del proceso por el término de 12 meses.

Doctor (a) :
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL MPAL 2 - Unica
MANIZALES

Referencia:Ejecutivo de Minima Cuantia
Demandante: 890806974 - COOPERATIVA DE PROFESIONA
Demandado: 30318173 - GLORIA ELENA MARIN CADAVID

En atención a su oficio Nro.1364 del 13 de Septiembre de 2021 que hace referencia al expediente 170014003-002-2021-00398-00, radicado en este despacho el 19 de Octubre de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: JJV279 y de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P., se acata la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo de Minima Cuantia ((100 % de propiedad del demandado)% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria de Movilidad de Manizales - Caldas.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria
Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco
8879650 Extensión: 11305
MANIZALES

Oficio 1365
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00407-00

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita los datos geográficos del señor (a) **CLAUDIA MONICA MARIN CADAVID cc 30318173**

Actualmente en nuestro sistema de información el señor(a) **CLAUDIA MONICA MARIN CADAVID cc 30318173**

Fecha de Radicación	02/17/2005	Tipo de Afiliado	Cotizante
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfono	3116019956
Dirección de Residencia	CL 5 19 50 AP 501 ALCAZARES		
Datos del empleador	BANCO DE BOGOTA CL 36 N 7 37 3320032 zgamez@bancodebogota.com.co ;srui28@bancodebogota.;jpulga1@bancodebogota.com.co;jzamb4@banc odebogota.com.co;yquecan@bancodebogota.com.co;;; BOGOTA		

Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2883
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00398-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: "COOPROCAL" COOPERATIVA DE PROFESIONALES
DE CALDAS LTDA
Demandada: CLAUDIA MONICA MARIN CADAVID
GLORIA HELENA MARIN CADAVID

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte demandante la respuesta enviada por Salud Total EPS y la Oficina de Tránsito de Manizales.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADAS por conducta concluyente a las demandadas a partir del 28-10-2021.

TERCERO: ACCEDER a la suspensión del proceso hasta el 28-10-2022, lo anterior por haberlo solicitado las partes (art. 161-2 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria